



MECANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

FUNDAMENTO: Capítulo VII Ley de transparencia del Estado de Jalisco.

- El H. Ayuntamiento facilitará el ingreso a sus instalaciones para la solicitud de información y, en su caso, consulta de la misma cuando esto sea posible, permitiéndoles a las personas portar materiales informativos o de escritura propios.
- El H. Ayuntamiento deberá brindar a las personas con capacidades especiales o impedimentos físicos las facilidades necesarias para llevar a cabo el procedimiento para consultar o solicitar información pública.
- El H. Ayuntamiento dará a conocer cuál es la UTIP encargada de dar asesoría, recepción de solicitudes y entrega de información, la persona a cargo y el procedimiento detallado a seguir.
- La UTIP deberá tener a disposición de los usuarios la información de carácter fundamental, así como los índices temáticos actualizados periódicamente sobre la información bajo su resguardo, los cuales se darán a conocer por los medios a su alcance.
- El H. Ayuntamiento de acuerdo a su presupuesto deberá, tener terminales informáticas en las UTIP para facilitar la consulta de información por parte de las personas...

Procedimiento de Acceso a la Información Pública en el H. Ayuntamiento de Tamazula

1. Acudir a la Unidad de Transparencia e Información Pública (UTIP) ubicada en el interior de esta dependencia en la oficina de Contraloría Municipal, a cargo de **TSUARC. LETICIA ROJAS RODRÍGUEZ**, ubicada en planta alta.
2. Llenar una breve solicitud para lo cual podrá contar con el apoyo del encargado de la UTIP.
3. Esperar para respuesta durante 5 días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud, sólo podrá fijarse un plazo adicional de 5 días hábiles en caso de que los sujetos obligados, por la naturaleza y condiciones de la información requerida, tengan necesidad indispensable de un período mayor para reunir los documentos públicos o clasificarlos.
4. En su defecto pagar los costos mínimos conforme a la Ley de Ingresos del Municipio 2010 (Art. 60):

a) Copia simple, por cada hoja:	\$ 1.00
b) Información disco compacto, por cada uno:	\$ 12.50
c) Audio-caset, por cada uno	\$ 12.50
d) Video en DVD, por cada uno	\$ 32.50
e) Fotografía impresa, por cada una	\$ 10.50
f) Video casete otros formatos, por cada uno:	\$ 63.00
Impresión en plotter, por cada una:	
g) 90 x 60, blanco y negro:	\$ 50.00
h) 90 x 60, color:	\$ 60.00
i) 90 x 120, blanco y negro:	\$ 90.00
j) 90 x 120, color:	\$ 120.00
k) Certificación de firma o documento, por cada una:	\$ 39.00
l) Certificación de planos, por cada una:	\$ 56.00

Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los incisos del a) al f) anteriores, el cobro de derechos será el equivalente al precio de mercado que corresponda.

Nota: Para los efectos de este artículo, se consideran como horas y días hábiles, los comprendidos de Lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas. (Frac. V).